

Julio 2023 - Novedades impositivas del 29-06 al 07-07-2022

Novedades Nacionales

- **IMPUESTO SOBRE LOS COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y AL DIÓXIDO DE CARBONO. SE DIFIERE AL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023 LA ACTUALIZACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y AL DIÓXIDO DE CARBONO**

Se establece que los incrementos en los montos del impuesto a los combustibles y al dióxido de carbono que resulten de las actualizaciones correspondientes al tercer y cuarto trimestres calendario del año 2021, a la totalidad del año 2022 y al primer y segundo trimestres del año 2023 surtirán efectos para la nafta sin plomo, la nafta virgen y el gasoil a partir del 1/11/2023, inclusive.

DECRETO (Poder Ejecutivo) 332/2023

- **PROCEDIMIENTO FISCAL. REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO DEL TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN**

El Tribunal Fiscal de la Nación publica su nuevo Reglamento de Procedimiento.

RESOLUCIÓN (Tribunal Fiscal de la Nación) 91/2023

- **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. FACTURAS DE CRÉDITO ELECTRÓNICAS MIPYMES: SE DIFIERE EL PLAZO PARA QUE LAS EMPRESAS EXCLUIDAS DEL UNIVERSO DE “EMPRESAS GRANDES” DEJEN DE SER SUJETOS OBLIGADOS DEL RÉGIMEN**

Se establece con carácter de excepción que las empresas que resulten excluidas del universo de “Empresas Grandes” durante el año 2023 -en virtud de la actualización anual dispuesta por RG (AFIP) 4367- dejarán de ser sujetos obligados al “Régimen de Factura de Crédito Electrónica MiPyMEs” creado por la Ley 27.440, a partir del primer día hábil del mes de agosto posterior a dicha publicación.

RESOLUCIÓN (Sec. Industria y Desarrollo Productivo) 269/2023

- **REGÍMENES ESPECIALES. ESTADO DE EMERGENCIA AGROPECUARIA EN CATAMARCA DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y HASTA EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

Se declara el estado de emergencia y/o desastre agropecuario en determinados departamentos de la provincia de Catamarca, desde el 1/9/2022 y hasta el 1/9/2023, para las explotaciones de cucurbitáceas, forrajeras, agrícolas, ganaderas y apícolas afectadas por sequía.

RESOLUCIÓN (Min. Economía) 913/2023

Novedades Provinciales

- **RÍO NEGRO. ACTUALIZACIÓN DE LOS IMPORTES DEL RÉGIMEN DE PAGO A CUENTA DE INGRESOS BRUTOS PARA CENTROS TURÍSTICOS**

Se actualizan los importes correspondientes al régimen de pago a cuenta del impuesto sobre los ingresos brutos respecto de los contribuyentes del impuesto que desarrollen su actividad en los centros turísticos de Las Grutas, El Bolsón y San Carlos de Bariloche -R. (ART Río Negro) 325/2013-.

RESOLUCIÓN (Agencia de Recaudación Tributaria Río Negro) 470/2023

- **CHACO. SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS Y PLAZOS ADMINISTRATIVOS DESDE EL 12 DE JULIO HASTA EL 2 AGOSTO**

Se suspenden los términos y plazos administrativos de la Administración Tributaria Provincial desde el día 12 de julio de 2023 hasta el día 2 de agosto de 2023.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Tributaria Provincial Chaco) 2158/2023

- **MISIONES. MODIFICACIÓN DE ALÍCUOTAS DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS RELACIONADAS CON LOS JUEGOS DE AZAR Y CASINOS A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 2023**

Se incrementan a partir del 1 de julio de 2023, las alícuotas del impuesto sobre los ingresos brutos correspondientes a los servicios de recepción de apuestas de quinielas, loterías y similares, de los servicios de salones de juegos, de los servicios relacionados con los juegos de azar y de los casinos.

RESOLUCIÓN (Misiones) 843/2023

- **BUENOS AIRES (CIUDAD). REDUCCIÓN DE ALÍCUOTAS DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS PARA LOS SECTORES PRODUCTIVOS**

Se modifica la ley impositiva, estableciendo rebajas en el impuesto sobre los ingresos brutos para distintos sectores productivos aplicables para los hechos imposibles que se materialicen a partir del 1 de julio de 2023

LEY (Poder Legislativo Buenos Aires (Ciudad)) 6655

- **BUENOS AIRES (CIUDAD). SE INCORPORA LA EXENCIÓN EN INGRESOS BRUTOS PARA LA EXPLOTACIÓN DE PUESTOS DE VENTA DE FLORES EN LA VÍA PÚBLICA**

Se incorporan como exentos del pago del impuesto sobre los ingresos brutos, los ingresos obtenidos por la explotación de puestos de venta de flores en la vía pública, regulados por la Ley 6269.

LEY (Poder Legislativo Buenos Aires (Ciudad)) 6649

- **TUCUMÁN. ALÍCUOTA DIFERENCIAL PARA DETERMINADAS ACTIVIDADES VINCULADAS AL SECTOR DE TURISMO**

Se establece, hasta el 31 de Mayo de 2025 inclusive, la alícuota diferencial del 1,5% en el impuesto sobre los ingresos brutos para los ingresos obtenidos por el desarrollo de determinadas actividades relacionadas al sector de turismo.

DECRETO (Poder Ejecutivo Tucumán) 1998-3/2023

- **ENTRE RÍOS. PRÓRROGA DEL RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN FISCAL PARA LAS OBLIGACIONES, ACCESORIOS Y MULTAS DE TODOS LOS TRIBUTOS PROVINCIALES ADMINISTRADOS POR LA ATER**

Se prorroga hasta el 30 de julio de 2023 inclusive, el plazo para el acogimiento al régimen de regularización fiscal para las obligaciones, accesorios y multas de todos los tributos provinciales administrados por la Administradora Tributaria de Entre Ríos, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el día 31 de marzo de 2023.

RESOLUCIÓN (Administradora Tributaria Entre Ríos) 184/2023

Calendario de Vencimientos:

LUN 10/7	MAR 11/7	MIÉ 12/7	JUE 13/7	VIE 14/7
Buenos Aires:IBB Reg.Gral. De Percep./Ret.:DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Buenos Aires (Ciudad):IBB: Locales:Anticipo CUIT: 0-1	Buenos Aires (Ciudad):IBB: Locales:Anticipo CUIT: 2-3	Buenos Aires (Ciudad):IBB: Locales:Anticipo CUIT: 4-5	Buenos Aires (Ciudad):IBB: Locales:Anticipo CUIT: 6-7
Corrientes:IBB: Directos - Cuota:Anticipo CUIT: 0-2-4-6-8	Corrientes:IBB: Directos - Cuota:Anticipo CUIT: 1-3-5-7-9	Cs.Soc.:Empl. F.931:DDJJ CUIT: 7-8-9	Fondo Coop.:Anticipo CUIT: 0-1-2-3	Fondo Coop.:Anticipo CUIT: 4-5-6
Cs.Soc.:Empl. F.931:DDJJ CUIT: 0-1-2-3	Cs.Soc.:Empl. F.931:DDJJ CUIT: 4-5-6	Déb. y Créd.:Días 1 al 7:Pago a cuenta:Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Fondo Coop.:DDJJ CUIT: 7-8-9	Ganancias Soc.:Anticipo CUIT: 4-5-6
SICORE:DDJJ CUIT: 0-1-2-3	Fondo Coop.:DDJJ CUIT: 0-1-2-3	Fondo Coop.:DDJJ CUIT: 4-5-6	Ganancias Soc.:Anticipo CUIT: 0-1-2-3	Ganancias Soc.:DDJJ CUIT: 4-5-6
SICORE. Interm.:DDJJ CUIT: 0-1-2-3	SICORE:DDJJ CUIT: 4-5-6	Rég.Inform.:Contr.fiscal.Sem.1:DDJJ Informativa CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Ganancias Soc.:DDJJ CUIT: 0-1-2-3	Misiones:IBB: Mensuales:Anticipo CUIT: 2-3
	SICORE. Interm.:DDJJ CUIT: 4-5-6	San Luis:IBB: Directos:Anticipo IIBB: 0-1	Misiones:IBB: Mensuales:Anticipo CUIT: 0-1	San Luis:IBB: Directos:Anticipo IIBB: 4-5-6
		SICORE:DDJJ CUIT: 7-8-9	San Luis:IBB: Directos:Anticipo IIBB: 2-3	
		SICORE. Interm.:DDJJ CUIT: 7-8-9		